



Radicado N° 202102000036171

Bogotá D. C., martes 07 de septiembre del 2021

Anónimo

Asunto: Presentadora sección cultura noticiero de las 7 con numero de radicado interno 202102130024612

Señor Ciudadano (a)

En Atención al derecho de petición presentado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política Colombiana, la ley 1755 de 2015 y el Manual de procedimiento de atención de peticiones quejas y reclamos de la RTVC, los cuales garantizan el derecho de los ciudadanos a recibir respuesta oportuna, completa y de fondo a sus requerimientos, en los siguientes términos:

Desde RTVC Noticias agradecemos el envío de su comunicación del 03 de septiembre de 2021, en la que nos manifestó su inconformismo e incomodidad respecto a la forma en que presenta su sección la presentadora de cultura del Sistema Informativo, en especial aludiendo a su forma de sentarse.

Debemos manifestarle que RTVC Noticias busca marcar una diferencia frente a los demás informativos del país, creando secciones más frescas y naturales. En el caso de la sección de cultura lo que se pretende es acercar la cultura a los televidentes y por ello la presentadora ha optado por desarrollar su sección de forma muy natural y relajada, fomentando así una conversación amigable en términos y posturas. Por ende, debemos aclarar que no se pretende de ninguna forma, irrespetar al televidente con esta actuación, sino generar cercanía con la presentadora.

Adicional a esto, manifestaciones personales, como la manera de sentarse, de pensar o de expresarse hacen parte de un derecho constitucionalmente protegido, denominado libre desarrollo de la personalidad. Tal derecho solamente puede ser limitado por el ordenamiento jurídico y cuando se transgreden derechos de otras personas. Es así que, la Corte Constitucional Colombiana en diversas sentencias ha señalado que la dignidad humana es un principio jurídico que se resume en la posibilidad de vivir bien, vivir como se quiere y vivir sin humillaciones (Sentencia T-881 de 2002), de ahí que no está dentro de las posibilidades o funciones misionales de la RTVC, restringir o limitar las diferentes manifestaciones del libre desarrollo de la personalidad y de la dignidad humana, que se manifiestan, entre otras, en la manera de sentarse de nuestros presentadores o colaboradores en general.



Señal
Colombia



Canal
Institucional
TV

RADIO
NACIONAL
DE COLOMBIA



radiónica



Señal
MEMORIA



RTVCPlay

Agradecemos una vez más su interés en nuestro espacio informativo y le invitamos a disfrutar los diferentes espacios que el canal tiene diseñados para los diversos gustos y preferencias de nuestros televidentes.

Atentamente,

ADRIANA ELVIRA VÁSQUEZ SÁNCHEZ
SUBGERENTE DE TELEVISIÓN

Revisó: Ximena Márquez Ramírez– Asesora Audiovisual y Operativa Subgerencia de Televisión- Contratista

Alcira Castellanos- Asesora Jurídica Subgerencia de Televisión Contratista

Proyecto: Jairo Enrique Patiño -Asesor integral en la elaboración de contenidos Subgerencia de Televisión, Contratista



Señal
Colombia



Canal
Institucional
TV

RADIO
NACIONAL
DE COLOMBIA



radiónica



Señal
MEMORIA



RTVCPlay

